

SALTA, 16 NOV 2018

N 00481

Expediente N° 14.369/16

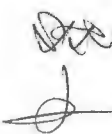

VISTO la Resolución FI N° 354-CD-2018, recaída en Expte. N° 14.369/16, por la cual se designan al Director y Vicedirector de la Escuela de Ingeniería Electromecánica y se conforma la correspondiente Comisión de Escuela, de acuerdo con el resultado de la Asamblea celebrada oportunamente, cuya Acta se aprueba por el artículo 1° de dicho acto administrativo, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 6° del REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN ACADÉMICA DE LA FACULTAD, aprobado por Resolución FI N° 761-HCD-2014, establece que las Comisiones que conducen a cada una de las Escuelas, encabezadas por un Director y su correspondiente Vicedirector, estarán integradas por “[...] un Estudiante titular y un suplente, los que deberán estar cursando 3° Año de la Carrera en adelante y serán propuestos por el Centro de Estudiantes de Ingeniería”, agregando que “durarán un año en sus funciones”.

Que en el mismo artículo, al hacer mención a los representantes docentes (Profesores y Auxiliares de la Docencia) que integrarán la Comisión de cada Escuela, se establece que ésta “[...] podrá convocar a personas que serán colaboradoras”.

Que mediante Nota N° 2297/18, el Director de la Escuela de Ingeniería Electromecánica, Dr. Sergio Alejandro OLLER ARAMAYO solicita la inclusión del alumno José Raúl GONZÁLEZ, estudiante de 5° Año de la Carrera, en la Comisión de Escuela, bajo la figura de “colaborador”, por el período de dos (2) años.

 Que el Dr. OLLER ARAMAYO funda su solicitud en la valiosa colaboración prestada por el estudiante a la Escuela a su cargo y su experiencia personal en el cursado de la Carrera, de la cual es el alumno más avanzado, como así también su trayectoria como  Consejero Directivo de la Facultad, por el claustro de Estudiantes.

00481

Expediente N° 14.369/16

Que ha emitido opinión en autos el Sr. Secretario Académico, Dr. Carlos Marcelo ALBARRACÍN, quien manifiesta que “si bien la figura de ‘colaborador’ está prevista en la reglamentación vigente, aprobada por Res. 761-HCD-14, sólo para las categorías de Profesor y Auxiliar, entiendo que es el espíritu de esta reglamentación, la de incorporar todo docente, graduado y estudiante que desee trabajar comprometidamente por el bien de las carreras de Ingeniería”.

Que mediante Nota N° 2559/18, el Dr. OLLER ARAMAYO eleva la presentación que efectuara el Centro de Estudiantes de Ingeniería, por la que se proponen a los estudiantes que –en representación de ese estamento- se incorporarían a la Comisión de la Escuela de Ingeniería Electromecánica.

Que de los estados curriculares de los estudiantes propuestos, surge que cumplen con los requisitos exigidos, a tal fin, por la normativa transcripta precedentemente.

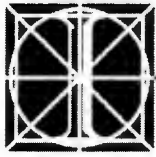
Por ello y de conformidad con lo aconsejado por la Comisión de Reglamento y Desarrollo en Despacho N° 118/2018,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA
(en su XVII Sesión Ordinaria, celebrada el 7 de noviembre de 2018)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Incorporar a la Comisión de Escuela de Ingeniería Electromecánica, conformada por el artículo 2º de la Resolución FI N° 354-CD-2018, a los integrantes que seguidamente se indican, a partir de la fecha de la presente Resolución y por el término de un (1) año:


 Estudiante titular:



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Expediente N° 14.369/16

Franco Alejandro DÍAZ CAJAL (D.N.I. N° 38.031.980 – L.U. N° 310.450)

Estudiante suplente:

Gustavo José Manuel ORTIZ (D.N.I. N° 39.673.730 – L.U. N° 310.436)

ARTÍCULO 2º.- Incorporar a la Comisión de Escuela de Ingeniería Electromecánica, conformada por el artículo 2º de la Resolución FI N° 354-CD-2018, como Colaborador, al Sr. José Raúl GONZÁLEZ (D.N.I. N° 39.674.739 – L.U. N° 310.964), estudiante de la citada Carrera, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta la conclusión del mandato de la actual gestión de la Escuela o hasta el cese de su condición de estudiante, si esto último ocurriera antes.

ARTÍCULO 3º.- Hacer saber, comunicar a Secretaría Académica de la Facultad; a los estudiantes enunciados en los artículos que anteceden; a la Escuela de Ingeniería Electromecánica; a la Comisión Interescuelas; a las Direcciones Generales Administrativas Económica y Académica; a la Dirección de Alumnos y girar los obrados a la Dirección General Administrativa Económica para su toma de razón y demás efectos.

RESOLUCIÓN FI **00481** -CD- **2018**

DR. CARLOS MARCELO ALBARRACIN
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSA

ING. PEDRO JOSE VALENTIN ROMAGNOLI
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSA